



CUT: 160064-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0150-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC**

Bellavista, 06 de diciembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo iniciado con CUT N° **160064-2022**, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Mejía, con fin productivo acuícola, presentado por Vilma Mejía Leiva, identificada con DNI N° 10656614 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las “Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica en el marco de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, de debe solicitar la opinión al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y en ámbito en los que no se han conformado se solicitara la opinión a la Autoridad Administrativa del Agua, según lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su vez se debe efectuar la verificación técnica de campo;

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0112-2021-ANA-AG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dispone la implementación de las instrucciones establecidas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos descritos con el Informe N° 041-2021-ANA-DARH, en el cual insta a tener en cuenta que “Los informes técnicos y resoluciones, en aplicación de los procedimientos regulados en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, en tanto no esté operativo el módulo correspondiente en el aplicativo MIDARH, se emitirán de manera manual”;

Que, mediante FORMATO N° 01 la Sra. Vilma Mejía Leiva, identificada con DNI N° 10656614, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Mejía con fin productivo acuícola;

Que, a través de INFORME TÉCNICO N° 0117-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, de fecha 28.11.2022, se concluye que el expediente presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la normatividad vigente y es procedente otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, para atender una demanda hídrica de un volumen anual de hasta 5 278.64 m<sup>3</sup>/año para el uso de agua con fines acuícolas, a favor de **Vilma Mejía Leiva**, identificada con DNI N° 10656614;

De conformidad con el INFORME TÉCNICO N° 0117-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV y de lo establecido en el artículo 3° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y en uso de las facultades otorgadas en el “Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la normatividad vigente en la materia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica Superficial de la quebrada Mejía de hasta 5 278.64 m<sup>3</sup>/año, solicitado por **Vilma Mejía Leiva**, para desarrollar la actividad acuícola en la categoría en la categoría productiva Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme al detalle siguiente:

<b>Fuente natural de agua</b>	Superficial	
<b>Clase y tipo de uso</b>	Productivo: Acuícola	
<b>Nombre de la fuente</b>	Quebrada "Mejía"	
<b>Unidad hidrográfica</b>	49849 – Intercuenca Alto Huallaga	
<b>Punto de captación</b>	<b>Ubicación política:</b>	<b>Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84</b>
	Departamento : San Martín Provincia : Tocache Distrito : Nuevo Progreso Sector : La Florida	358 803 m E 9 066 507 m N 600 msnm

El detalle del volumen de agua acreditado para cubrir la demanda para uso productivo con fin acuícola del proyecto, se presenta en el siguiente cuadro:

Descripción		Demanda Hídrica con fines acuícolas m <sup>3</sup>												TOTAL	
		Mes													
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Demanda Acuicola	m <sup>3</sup> /s	1,106.46	306.57	306.57	306.57	306.57	306.57	1,106.46	306.57	306.57	306.57	306.57	306.57	306.57	5,278.64

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial aprobada, tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la resolución.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que, la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el administrado obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sra. **Vilma Mejía Leiva**, identificada con DNI N° 10656614, con domicilio en el sector de La Florida s/n, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**DAVID FELIPE OLAGUIBEL CHANCO**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL